



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161 - 2021-GM-A/MPMN

Moquegua, 05 de mayo 2021.

VISTOS:

Los Informes N°233 y 279-2021-UOSME-GM/MPMN, de la Jefatura de la Unidad Operativa Servicio Maquinaria y Equipo, a la Gerencia de Administración con los perfiles del personal que requiere para contratación por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS, en mayo 2021, renovables cada mes según necesidad, con descripción de cada puesto y funciones, certificación presupuestal y propuesta de miembros de Comisión para el proceso CAS respectivo, en razón del Informe Múltiple N°006-2021-SPBS/GA/GM/MPMN; el informe N° 0329-2021-AMBY-AC/SGPBS/GA/GM/MPMN, e Informe N°0541-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN, del Area de Contratos y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para dicha Comisión, cumpliéndose con disposiciones de SERVIR en la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos", y la prevención, según la autoridad de Salud; el Informe Legal N° 539-2021-GAJ/GM/MPMN, que opina precedente conformar la Comisión; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. I y Art. II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el Art. 20°, numeral 6), en concordancia con el Art. 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el Art. 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con informes de Vistos, requerimiento, términos de referencia, propuesta de integrantes de la Comisión, y conformidad de Gerencia de Administración con Informe N° 274-2021-GA/GM/MPMN; Informe Legal N°539-2021-GAJ/GM/MPMN, opina precedente conformar la Comisión Evaluadora para contratación CAS requerida, con resolución, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00766 por 79,857.00, secuencia func. 0096 UOSME. Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021 autoriza a entidades públicas para contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en forma excepcional, hasta el 17-05-2021, prorrogándose los contratos hasta el 31-12-2021, según sus necesidades, para brindar los servicios indispensables y/o mitigar los efectos del COVID 19, con informes previos de Recursos Humanos y Planeamiento y Presupuesto, el concurso comprende los requisitos mínimos, descripción del servicio y competencias del postulante: convocatoria por medio del portal Talento Perú por 3 días hábiles antes de la selección, esta última etapa, de 5 días hábiles, requiere evaluación curricular y entrevista personal, los resultados de evaluaciones y los finales se publican en el portal de la entidad, los contratos se suscriben en el plazo de 3 días hábiles, luego de publicar resultados, de no suscribirse el contrato, por causas objetivas imputables al ganador, ocupa el puesto el ganador del orden de mérito inmediatamente siguiente, luego en 5 días hábiles, se ingresa el contrato al registro CAS de la entidad y se sigue el proceso para Planilla Electrónica.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se desconcentra facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Art 1 numeral 20, la facultad, de Designar Comisiones para la Contratación CAS.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora que llevará adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para contratar los puestos de trabajo para la Unidad Operativa Servicio Maquinaria y Equipo, según necesidad y disponibilidad presupuestal y financiera, y lo indicado en Vistos e Informes de UOSME con requerimiento, descripción de servicios y competencias, términos de referencia y, considerandos de esta resolución; Comisión que estará constituida de la siguiente manera:

TITULARES:

1. MGR. Yonne Wilber Duran Mamani, Gerente de Administración - Presidente.
2. ABOG. Adrián Gustavo Lima Mamani, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social – Secretario.
3. ING. Jacinto Lucas Herrera Flores, Jefe de la Unidad Operativa Servicio Maquinaria y Equipo.

SUPLENTE:

1. CPC. Jesus Gerardo Charres Miranda, Sub Gerente de Contabilidad – Presidente.
2. CPC. Juan Carlos Casanova Martinez, Sub Gerente de Tesorería – Secretario.
3. PROF. Gregorio Wilfredo Fernandez Zeballos – Servidor de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social - Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, esta resolución a la Jefatura de la Unidad Operativa Servicio Maquinaria y Equipo, a los miembros de la Comisión Evaluadora, para que asuman funciones, y unidades orgánicas vinculadas con el acto; la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publica la presente, en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM
GAJ
GA
GPP
UOSME
Comisión (6)
OTIE



1

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL